

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL META - ASMETA

2024

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

PRESENTACIÓN

La Asociación de Municipios del Meta ASMETA, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la consecución de su misión, visión y objetivos institucionales, ha elaborado esta Política de Integridad con el propósito de orientar el comportamiento de los servidores públicos en su ambiente laboral promoviendo la cultura organizacional, la transparencia y la eficiencia, logrando así una mayor satisfacción en los servicios ofrecidos a la comunidad.

La Política de Integridad es una guía que va a permitir y facilitar que la entidad adopte un programa de integridad de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estableciendo las estrategias para que los servidores públicos y contratistas de la Asociación de Municipios del Meta – ASMETA actúen y adopten comportamientos individuales de compromiso institucional en el entorno donde se desempeñan.

En el marco de la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la integridad se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza de la ciudadanía en el Estado y además de ser una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

Con esta dimensión, se logra cumplir con el objetivo central de MIPG: “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

El propósito central de esta política es el de desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4)
Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.
Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Decreto Nacional 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.	Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
CONPES 167/13: Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción	Este documento presenta el componente principal de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA). Este contiene los elementos de política que están directamente relacionados con la gestión de la lucha contra la corrupción en el ámbito nacional; Si bien el documento Conpes no incluye acciones específicas que sean responsabilidad de las entidades territoriales, sí contiene acciones no solo de impacto

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

	territorial, sino orientadas a facilitar la gestión en el nivel regional y local.
Decreto Nacional 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015	Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

OBJETIVO GENERAL

Establecer la Política de Integridad como una herramienta orientada a mejorar la prestación de bienes y servicios y al aumento de la confianza de los ciudadanos en la entidad, mediante el fortalecimiento del liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad, transparencia y excelencia en el servicio, como motores de la generación de resultados de La Asociación de Municipios del Meta - ASMETA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública.
- Adoptar y socializar el Código de Integridad y promover la apropiación de los valores por parte de los servidores de ASMETA.
- Implementar un procedimiento para la identificación y declaración de conflicto de intereses.
- Promover capacitaciones, jornadas de reflexión, campañas comunicacionales para que los servidores tengan un contacto vivencial con la Política y Código de Integridad de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que conduzcan a cambios positivos en su comportamiento.
- Divulgar las actividades del Código de Integridad por distintos canales, logrando la participación de los servidores públicos a ser parte de las buenas prácticas.

ELEMENTOS DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

- Los servidores públicos son el eje fundamental de las entidades; por eso, el fortalecimiento de la integridad debe implementarse de la mano con las personas que trabajan en las entidades.
- La transparencia, el acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y la apertura de datos como políticas que están directamente relacionadas en la promoción de integridad.

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

- Eficiencia, productividad e inclusión del sector público. (DAFP, 2016).

Es así como el Código de Integridad se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad de que trata la dimensión de Talento Humano del MIPG.

En este sentido la integridad, los principios y los valores éticos que orientan el actuar de la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA se buscan la generación de creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones fortaleciendo una cultura de confianza en todas las partes interesadas.

Compromiso Con Los Objetivos Misionales

La Asociación De Municipios Del Meta - ASMETA se compromete a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la Ley han definido para la Entidad, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia.

Alcance

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores de La Asociación De Municipios Del Meta - ASMETA en sus actuaciones, y serán promovidos de manera especial por el Equipo Directivo de ASMETA y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

El Código de Integridad de La Asociación De Municipios Del Meta - ASMETA está compuesto por siete valores, cinco de los cuales son los definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Código de Integridad que ha sido creado para todas las entidades y servidores públicos del país, y en la construcción colectiva del ambiente laboral en La Asociación De Municipios Del Meta - ASMETA, característicos del liderazgo inspirador y basados en el modelo de cultura organizacional propio de la Entidad.

Política

Teniendo en cuenta los principios que orientan la gestión pública y los lineamientos del Sistema de Gestión Institucional:

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

La Asociación de Municipios del Meta - ASMETA está comprometida con La integridad, la cual es una característica personal y se constituye en un elemento central de la construcción de capital social y de generación de confianza entre la ciudadanía y la entidad, a través de nuestro Talento humano como cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor en la entidad.

La Política de Integridad se desarrolla con base en los siguientes lineamientos:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco valor y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignados a mi cargo de la mejor manera posible con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.

CONFLICTO DE INTERÉS

En la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA, los conflictos de intereses, de acuerdo con la normatividad vigente, ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública; por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas de la esta Entidad conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por lo anterior, se invita a los colaboradores de la Asociación de Municipios del Meta - ASMETA, a adelantar el curso en línea, dispuesto por la Vicepresidencia de la República, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, con el fin de promover una cultura de integridad que permita prácticas preventivas para evitar que el interés particular interfiera en la realización del fin al que debe estar destinada la actividad del Estado. (<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/index.php>).

	Asociación de Municipios del Meta ASMETA NIT. 900.056.772-3 Esquema Asociativo del Meta	Código PRC-GA-06
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Versión 1.0
	Gestión de Talento Humano	Fecha 30 04 2024

Ley 2013 de 2019: Declaración de bienes y renta y conflictos de interés

Con el propósito de fortalecer la transparencia y publicidad de la administración pública, el presidente de la República sancionó la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, que obliga a altos funcionarios del Estado a publicar su información de bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, así como el registro de conflictos de interés, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, así como los aportes de elección.

DESARROLLO DE LA POLITICA

Implementación: Todos los procesos, áreas y servicios de la Entidad, independiente del nivel de operación o jerarquía al que corresponda, deberán conocer e implementar la política de Integridad.

Socialización: La Oficina de Talento Humano, mediante el programa institucional de Inducción y Reinducción, realizará su socialización.

Despliegue Institucional: Este lineamiento y demás directrices relacionadas, se despliegan desde el nivel estratégico, representado en la Alta Gerencia y es desdoblado hasta el último nivel de operación, pasando por el nivel misional, administrativo con apoyo y de evaluación.